



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 14 de la **Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila**.

- **En relación a “Eliminación del cobro por concepto de expedición de carta o certificado de no antecedentes penales”.**

Presentada por el **Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila**.

Lectura en Correspondencia y turno a Comisión: **26 de Octubre de 2010**.

Turnada a la **Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**.

Fecha del Dictamen: **9 de Noviembre de 2010**.

Decreto No. 336

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **17 de Diciembre de 2010**.

Saltillo, Coahuila; a 25 de agosto de 2010

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PALACIO DEL CONGRESO.**

El apoyo a la economía de las familias coahuilenses es uno de los objetivos primordiales del Gobierno Estatal. Frente a los tiempos de crisis por los que atravesamos, ese objetivo se convierte en un compromiso permanente.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Esta administración reconoce la importancia que tiene el apoyo a la población que busca un empleo. Un medio idóneo para conseguirlo es, brindarle las condiciones propicias para facilitar su acceso a la actividad productiva que pretenda.

Al momento de solicitar un empleo, la mayoría de las personas se enfrentan a la necesidad de reunir una serie de documentos y requisitos, sin los cuales, difícilmente serían admitidas o consideradas para la ocupación del trabajo. Si el camino para la obtención de éstos se hace más sencillo y económico, mayores son las condiciones que propiciarían un beneficio para el solicitante.

Los requisitos y documentos que se exigen para tener un empleo, suelen tener un costo. Por parte del Gobierno del Estado, así como para la mayoría de las entidades federativas, se trata de un servicio burocrático que aplica el pago de una cantidad determinada en ley.

Por ello, a fin de impulsar una cultura gubernamental que facilite los medios para tener acceso al desarrollo laboral, tengo a bien presentar ante este H. Congreso del Estado la iniciativa de decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011 contempla la visión de consolidar a Coahuila como un Estado altamente competitivo, promotor del desarrollo humano integral, capaz de ofrecer mejores oportunidades de empleo digno, seguro y bien remunerado para todos sus habitantes.

En Coahuila trabajamos constantemente para brindar asistencia técnica, información y apoyos económicos, a buscadores de empleo que enfrentan dificultades específicas para la obtención y/o mantenimiento de un trabajo.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Estimulamos a la población desempleada del sector formal de la economía, a realizar acciones permanentes de búsqueda de empleo, que le permitan su reincorporación al mercado de trabajo en el menor tiempo posible.

Es una necesidad fundamental, principalmente para aquellos patrones que requieren una fuerza laboral aplicada en materia de seguridad, comprobar un historial de rectitud ante la ley, por parte de sus trabajadores.

Es la carta o certificado de no antecedentes penales, el instrumento mediante el cual el Estado cumple con su función de informar, la existencia o no de un expediente en materia penal sobre determinada persona.

La expedición de este documento, es un servicio que otorga la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de sus unidades administrativas, y por la cual se cobra un derecho específico.

En el caso de los trabajadores al servicio del Estado de Coahuila, la carta de antecedentes penales se exige únicamente para aquéllos que apliquen para ocupar un cargo en los cuerpos de seguridad pública o policía.

Para cumplir con mayor eficacia los retos y compromisos que en justicia social, desarrollo económico y empleo tenemos para con los coahuilenses, este gobierno asume el compromiso de reducir los costos de los derechos por los servicios que presta, y que influyen en el proceso de obtención de un empleo y por ello se propone mediante la presente iniciativa, la eliminación total del cobro por dicho servicio.

Por lo expuesto anteriormente, con el objeto de brindar mayor apoyo al sector laboral de nuestro Estado y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



fracción II y 82 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 9 y 16, Apartado A, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 181, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Libre, Independiente y Soberano del Estado de Coahuila, me permito someter a esa Honorable Legislatura para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

PRIMERO. Se adiciona un último párrafo al artículo 14 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad para el Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 14. ...

I.... a XIX.

...

No se cobrará ningún derecho por concepto de expedición de carta o certificado de no antecedentes penales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS